

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

1552 **ORDEN de 30 de agosto, por la que se dictan Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987.**

Considerado cerrado, en términos generales, el proceso de implantación de la técnica de presupuestación por programas, se pretende en el ejercicio de 1987, consolidar la misma, introduciendo solamente pequeñas modificaciones que subsanen deficiencias parciales de años anteriores.

Así, por lo que respecta a la elaboración de los presupuestos de 1987 se introducen modificaciones relativas a los gastos de personal, para fijar su concordancia con la Ley de Función Pública Regional, y a los de inversiones, en un deseo de presentarlas de una manera más precisa y transparente, y con la intención de facilitar el análisis de los objetivos y actuaciones del Programa de Desarrollo Regional.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Presupuestaria, el artículo 15-4.º del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el artículo 32 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de 18 de octubre de 1982.

### DISPONGO :

#### I. AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas son de aplicación para la elaboración de los presupuestos de:

- Organos Superiores de la Comunidad Autónoma.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Organismos Autónomos dependientes de la Administración Regional.
- Empresas públicas Regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

#### II. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

##### A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por programas y funciones.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

##### a) Clasificación por programas y funciones

Los programas se clasificarán identificándolos por su nombre y código de acuerdo con el anexo I «Estructura de funciones y programas para 1987».

Ahora bien, la clasificación del anexo I es abierta, por lo que podrán crearse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, con la autorización de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

##### b) Clasificación por categorías económicas.

Los créditos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza económica atendiendo a la «Clasificación económica de los gastos» contenida en el anexo II.

##### c) Clasificación por unidades orgánicas.

Los créditos, definidos por programas y por categorías económicas se ordenarán por unidades orgánicas de acuerdo con el anexo IV «Estructura orgánica por secciones y servicios».

#### B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estructura de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se desarrollará ajustándose al Anexo III «Clasificación económica de ingresos».

#### C) LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estructurará de la manera siguiente:

—Presupuesto consolidado de gastos e ingresos según las categorías económicas.

—Presupuesto por secciones según categorías económicas y clasificación funcional.

—Presupuestos por programas, con enumeración de objetivos y actividades así como los recursos asignados.

Además, y en base a la estructura prevista en el documento anexo VI, se presentarán los presupuestos y Programas para 1987, de los Organismos Autónomos, de carácter comercial, industrial o financiero y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

Constando de los siguientes documentos:

- Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Cuenta de explotación.
- Cuadro de Financiación Básica.
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.
- Cuenta-Resumen de Operaciones Comerciales.

Los presupuestos así elaborados se presentarán por la Consejería de Hacienda y Administración Pública atendiendo a los criterios de clasificación anteriormente relacionados y usando la combinación de ellos de tal forma que se consiga mayor transparencia e información.

### III. ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

#### III.1 Instrumentación material.

Para la elaboración de los Presupuestos se utilizará como material de trabajo un conjunto de fichas divididas en los grupos siguientes:

Primero: Fichas de descripción de objetivos y actividades.

**P87/0-1.** Fichas de enumeración de objetivos y actividades

**P87/0-2.** Fichas cuantificación de objetivos y actividades

**P87/0-3.** Fichas Resumen de programas.

**P87/0-4.** Fichas de relación de programas 86/87

**P87/0-5.** Fichas de relación de programas Programa Desarrollo Regional con programas presupuestarios.

Segundo: Fichas de Personal.

**P87/PT-1.** Ficha de puestos de trabajo cuya amortización se propone para 1987

**P87/PT-2.** Ficha de puestos de trabajo cuya creación se propone para 1987.

Tercero: Fichas económicas.

**P87/TC-1.** Ficha detalle de transferencias corrientes.

**P87/IR-2.** Ficha detalle de inversiones reales.

**P87/TCAP-3.** Ficha detalle de transferencias de capital.

**P87/AF-4.** Ficha detalle de activos financieros.

**P87/EP-5.** Ficha de distribución económica por programas

**P87/ER-6.** Ficha resumen de gastos por servicios responsables.

**P87/I-7.** Ficha de ingresos.

Cuarto: Fichas de Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero, Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

**P87/CC-1.** Ficha Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio.

**P87/CE-2.** Ficha Previsión de Resultados del Ejercicio...

**P87/B-3.** Ficha de Previsión de Balance a fecha...

Además se elaborará, de acuerdo con el anexo VII, por cada sección presupuestaria una memoria explicativa, de las variaciones de los créditos con respecto a 1986.

Todas las fichas que componen el anexo V, serán cumplimentadas por los órganos de la Administración de la Comunidad correspondientes. Los Entes de los apartados c) y d) del número I deberán además cumplimentar las fichas contenidas en el anexo VI.

Los gastos del Capítulo I se presupuestarán de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas y debidamente valoradas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. A tal fin las Consejerías verificarán dichas relaciones y propondrán la creación de nuevas plazas con cargo a la amortización de otras existentes, atendiendo a la instrucción que dicte esta Consejería, de acuerdo con la norma IV de la presente Orden.

Para la entrega de las relaciones verificadas y de las fichas P87/PT-1 y P87/PT-2 se estará a los plazos que fije la instrucción antes citada.

#### III.2 La elaboración de los Presupuestos se ajustará a los siguientes plazos:

Antes del 20 de septiembre cada Consejería remitirá a la de Hacienda y Administración Pública, sus proyectos de actuación mediante el uso de los documentos de anexos V y VI.

En caso de que alguna Consejería u Organismo superior no presentara en su plazo la documentación referida en el párrafo anterior, ya sea en su totalidad o en parte de ella, la Dirección Regional de Presupuestos presentará su alternativa en base a la documentación del año 1986.

Recibidos estos documentos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta elevará al Consejo de Gobierno antes del 30 de septiembre un informe que contendrá:

a) Los recursos de la Comunidad estimados, clasificados por capítulos, artículos y, en su caso conceptos.

b) Todos los documentos de programas de los anexos V y VI clasificados por secciones y la cuantía del gasto que se deriva de los mismos.

El Consejo, a la vista de la información de los recursos estimados y la valoración de los programas, seleccionará entre estos últimos aquellos que deban prosperar y determinará su cuantía, composición y adscripción a un determinado Servicio o Dirección Regional, y en consecuencia el importe total asignado al presupuesto de gastos de cada Consejería.

Las Consejerías y Organos Superiores con base en la decisión del Consejo de Gobierno, reelaborarán los documentos de programas aprobados y los remitirán, antes del 9 de octubre, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañando Memoria explicativa de las variaciones presupuestarias.

La Dirección Regional de Presupuestos, examinará toda la documentación aportada ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con las respectivas oficinas presupuestarias de cada Consejería. Posteriormente elaborará el anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda y Administración Pública, el cual lo remitirá antes del día 1 de noviembre al Consejo de Gobierno. Este, una vez aprobado presentará el proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación en su caso.

#### IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Sea autoriza a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para desarrollar y aclarar las presentes normas, tanto en lo que se refiere al contenido, definición, etc., así como para modificar los documentos incluidos en los Anexos V y VI de esta Orden creando o sustituyendo los que se consideren necesarios en función de las necesidades derivadas del proyecto de elaboración de los Presupuestos para 1987.

A los efectos anteriores, podrá dictar cuantas instrucciones o aclaraciones se consideren necesarias.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de agosto de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

# A N E X O I

## ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1987

### GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>	
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.	
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.	
1.2 Administración General.	1.2.1 Administración General.	1.2.1.A Dirección y Servicios Generales.	
	1.2.2 Dirección y Administración de la Función Pública.	1.2.2.A Administración de la Función Pública. 1.2.2.B Incidencias de Personal	
	1.2.3 Formación y Perfeccionamiento de Personal.	1.2.3.A Acción social y Formación del Personal.	
	1.2.5 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración.	1.2.5.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.	
	1.2.6 Otros Servicios Generales.		1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad.
			1.2.6.B Imprenta Regional.
		1.2.6.C Centro Regional de Informática.	
		1.2.6.D Parque Móvil Regional.	

GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
2.2 Seguridad y Protección / Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de / Extinción de Incendios/ y Salvamento y Protec-/ ción Civil.

GRUPO 3. SEGURIDAD; PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
3.1 Seguridad Social y Pro-/ tección Social.	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Ordenación y Coordina-/ ción. 3.1.3.B Infancia y Adolescencia 3.1.3.C Minusválidos. 3.1.3.D Tercera Edad. 3.1.3.E Actuación Social Gene-/ ral.
	3.1.4 Pensiones y otras pres- taciones económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones.
3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.

GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
4.1 Sanidad.	4.1.1 Administración General.	4.1.1.A Dirección y Servicios / Generales.

- 4.1.2 Hospitales, Servicios /  
Asistenciales y Centros  
de Salud.
  - 4.1.2.A Hospital Provincial.
  - 4.1.2.B Hospital "Los Arcos".
  - 4.1.2.C Asistencia Sanitaria.
  - 4.1.2.D Salud Mental.
- 4.1.3 Acciones públicas rela-  
tivas a la Salud.
  - 4.1.3.A Planificación y Progra-  
mación Sanitaria.
  - 4.1.3.B Promoción de Salud.
- 4.2 Educación.
  - 4.2.1 Administración General.
    - 4.2.1.A Educación.
    - 4.2.1.B Universidad e investi-  
gación.
- 4.3 Vivienda.
  - 4.3.1 Vivienda.
    - 4.3.1.A Promoción y Rehabili-  
tación de Viviendas.
    - 4.3.1.B Actuaciones en Patrimo-  
nio Arquitectónico.
  - 4.3.2 Urbanismo y Arquitec-/  
tura.
    - 4.3.2.A Planeamiento y Disci-/  
plina Urbanística.
    - 4.3.2.B Planeamiento Especial.
    - 4.3.2.C Cartografía.
- 4.4 Bienestar Comunitario.
  - 4.4.2 Protección del Medio /  
Ambiente.
    - 4.4.2.A Protección del Medio /  
Natural.
    - 4.4.2.B Prevención y lucha /  
contra Actividades /  
Contaminantes.
  - 4.4.3 Otros servicios de /  
Bienes Comunitarios.
    - 4.4.3.A Defensa del Consumidor.
    - 4.4.3.B Plan de Obras y Servi-  
cios.
    - 4.4.3.C Plan Complementario de  
Equipamiento.
- 4.5 Cultura.
  - 4.5.1 Administración General.
    - 4.5.1.A Dirección y Servicios/  
Generales.
  - 4.5.2 Bibliotecas, Archivos.
    - 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos

4.5.3 Museos y Artes Plásticas.	4.5.3.A Museos y Artes Plásticas.
4.5.4 Publicaciones Culturales.	4.5.4.A Editora Regional.
4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción Cultural.
4.5.6 Artes Escénicas.	4.5.6.A Artes Escénicas.
4.5.7 Deportes y Educación / Física.	4.5.7.A Deportes.
4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Arqueología.	4.5.8.A Patrimonio Histórico.
4.5.9 Juventud.	4.5.9.A Juventud.

GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO..

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
5.1 Infraestructura básica / y del transporte.	5.1.1 Administración General.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.B Saneamiento y Depuración de Poblaciones. 5.1.2.C Abastecimiento de Agua Potable. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación, Ordenación y Mejora del Transporte.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.

	5.1.5 Infraestructura viaria.	5.1.5.A Conservación y Explotación de la Red Viaria.
		5.1.5.B Planificación Mejoras en la Red Viaria.
5.3 Infraestructura.	5.3.1 Reforma y Desarrollo / Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural.
		5.3.1.B Transformación en Regadío.
	5.3.3 Mejora del medio natural.	5.3.3.A Protección de los Recursos Agrarios y del Medio Rural.
5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.	5.4.2 Investigación técnica / y aplicada.	5.4.2.A Formación Profesional y Capacitación Agraria.
		5.4.2.B Investigaciones Agrarias.

GRUPO 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
6.1 Actuaciones económicas / Generales.	6.1.1 Administración General.	6.1.1.A Dirección y Servicios / Generales.
	6.1.2 Regulación económica / general.	6.1.2.A Economía y Programación.
6.2 Comercio.	6.2.2 Comercio interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Actividades Financieras.	6.3.1 Administración Financiera.	6.3.1.A Programación y Presupuestación.
		6.3.1.B Intervención Regional.
		6.3.1.C Gestión de la Tesorería Regional.

6.3.1.D Gestión del Patrimonio/  
de la Comunidad Autóno-  
ma.

6.3.2 Política Financiera. 6.3.2.A Política Financiera.

6.3.3 Administración y Ges- /  
tión Tributaria. 6.3.3.A Gestión tributaria.

GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
7.1 Agricultura, Ganadería/ y Pesca	7.1.1 Administración General.	7.1.1.A Dirección y Servicios / Generales.
	7.1.2 Promoción de la pobla-/ ción rural y pesquera.	7.1.2.A Difusión Tecnológica y/ Promoción del Medio Ru- ral.
	7.1.4 Ordenación, reestructu-/ ración y mejora de pro- ducciones agrarias y / pesqueras.	7.1.4.A Potenciación, Conserva- ción y Racionalización/ de los Recursos Pesque- ros.
		7.1.4.B Ordenación, Reestructu- ración y Mejora de la / Producción Forestal.
7.1.4.C Producción Ganadera.		
7.1.4.D Producción Agrícola.		
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General.	7.2.1.A Dirección y Servicios / Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administra- tivas sobre la Indus- / tria.	7.2.2.A Planificación y Orde- / nación Industrial y / Energética.
		7.2.2.B Artesanía.

7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción/ Turística.	7.5.1.A Promoción Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 8. RECONVERSIÓN, REINDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
8.2 Desarrollo empresarial.	8.2.1. Desarrollo Cooperativo y Comunitario.	8.2.1.A Desarrollo Cooperativo.
	8.2.4 Apoyo a la pequeña y / mediana Empresa.	8.2.4.A Planificación y Desarrollo para la pequeña/ y mediana Empresa.

GRUPO 0. DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
0.1 Deuda Pública y otras / operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras / operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos / financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

A N E X O    I I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

G A S T O S

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

1	GASTOS DE PERSONAL.
10	Altos Cargos.
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
	0.- Retribuciones básicas.
	1.- Otras remuneraciones.
11	Personal eventual de Gabinetes.
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
	0.- Retribuciones básicas.
	1.- Otras remuneraciones.
12	Funcionarios.
120	Retribuciones básicas.
	0.- Sueldo.
	1.- Trienios.
121	Retribuciones complementarias.
	0.- Complemento destino.
	1.- Complemento de dedicación exclusiva.
	2.- Complemento específico de puesto de trabajo.
	3.- Complemento transitorios.
	4.- Otras remuneraciones.
	5.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
122	Retribuciones en especie.
123	Asignación por destino en el extranjero.

- 13            Laborales.
  - 130    Laboral fijo.
    - 0.- Salarios.
    - 1.- Antigüedad.
    - 2.- Complemento de puesto de trabajo.
    - 3.- Otras remuneraciones.
    - 4.- Fondo cumplimiento sentencias.
  - 131    Laboral eventual.
    - 0.- Salarios.
    - 1.- Complemento puesto de trabajo.
    - 2.- Otras remuneraciones.
    - 3.- Fondo cumplimiento sentencias.
- 14            Otro personal.
  - 141    Otro personal.
- 15            Incentivos al rendimiento.
  - 150    Productividad.
  - 151    Gratificaciones.
- 16            Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
  - 160    Cuotas Sociales.
    - 0.- Seguridad Social.
    - 1.- MUFACE.
    - 4.- MUNPAL.
    - 9.- Otras.
  - 161    Prestaciones Sociales.
    - 0.- Pensiones a funcionarios.
    - 1.- Pensiones a familiares.
    - 3.- Pensiones excepcionales.
    - 4.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
    - 5.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
    - 6.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
    - 7.- Otras prestaciones sociales.
    - 9.- Complemento familiar.

- 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no  
laboral,
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del perso-  
nal.
  - 1.- Economatos y comedores.
  - 2.- Transportes de personal.
  - 9.- Otros.
- 163 Gastos sociales de personal laboral.
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del per-  
sonal.
  - 1.- Economatos y comedores.
  - 2.- Transportes de personal.
  - 9.- Otros.

**CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

CAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
  - 20 Arrendamientos.
    - 200 Terrenos y bienes naturales.
    - 202 Edificios y otras construcciones.
    - 203 Maquinaria, instalación y utillaje.
    - 204 Material de transporte.
    - 205 Mobiliario y enseres.
    - 206 Equipos para procesos de información.
    - 209 Otro inmovilizado material.
  - 21 Reparación y conservación.
    - 210 Terrenos y bienes naturales.
    - 212 Edificios y otras construcciones.
    - 213 Maquinaria, instalación y utillaje.
    - 214 Material de transporte.
    - 215 Mobiliario y enseres.
    - 216 Equipos para procesos de información.
    - 219 Otro inmovilizado material.

- Material, suministros y otros.
- 220 Material de oficina.
  - 0.- Ordinario no inventariable.
  - 1.- Mobiliario y enseres.
  - 2.- Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas.
  - 3.- Libros y otras publicaciones.
  - 4.- Material informático.
- 221 Suministros.
  - 0.- Energía eléctrica.
  - 1.- Agua.
  - 2.- Gas.
  - 3.- Combustible.
  - 4.- Vestuario.
  - 5.- Productos alimenticios.
  - 6.- Productos farmacéuticos.
  - 9.- Otros suministros.
- 222 Comunicaciones.
  - 0.- Telefónicas.
  - 1.- Postales y telegráficas.
  - 2.- Télex.
  - 9.- Otras.
- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
- 225 Tributos.
- 226 Gastos diversos.
  - 0.- Cánones.
  - 1.- Atenciones protocolarias y representativas.
  - 2.- Publicidad y propaganda.
  - 5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
  - 6.- Reuniones y conferencias.
  - 7.- Cooperación científica y técnica.
  - 8.- Promoción cultural y educativa.
  - 9.- Otros.

- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
  - 0.- Limpieza y aseo.
  - 1.- Seguridad.
  - 2.- Valoraciones y peritajes.
  - 3.- Postales.
  - 4.- Custodia, depósito y almacenaje.
  - 6.- Estudios y trabajos técnicos.
  - 7.- Proceso de datos.
  - 9.- Otros
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
  - 0.- A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.).
  - 1.- A Altos Cargos.
  - 2.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.

### CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
  - 30 Deuda interior.
    - 300 Intereses de obligaciones y bonos.
      - Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
    - 302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos.
      - Desarrollo por emisiones.
    - 309 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
      - Desarrollo por emisiones.
  - 32 Préstamos y anticipos.
    - 320 Intereses de préstamos y anticipos.
      - Desarrollo por sectores.
    - 329 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
      - Desarrollo por préstamos.

- 33 Depósitos, fianzas y otros.
- 330 Intereses de depósitos.
- 331 Intereses de fianzas.
- 332 Intereses de demora.
- 339 Otros gastos financieros.

**CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
- 40 Al Sector Público Estatal.
- 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 A la Seguridad Social.
- 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Al Exterior.

**GRUPO VI.- INVERSIONES REALES.**

CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Proyectos de inversión nueva.
- 600 Terrenos y bienes naturales.
- 602 Edificios y otras construcciones.
- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 604 Material de transporte.
- 605 Mobiliario y enseres.
- 606 Equipos para procesos de información.
- 607 Bienes destinados al uso general.
- 608 Otro inmovilizado material.
- 609 Inmovilizado inmaterial.

- 61 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 62 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 65 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 66 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 67 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60)
- 68 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60)
- 69 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60)

**GRUPO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- 70 Al Sector Público Estatal.
- 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 72 A la Seguridad Social.
- 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.

- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Al Exterior.

**GRUPO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

CAP. ART. CON.

- 8                   ACTIVOS FINANCIEROS.
- 80             Adquisición de Deuda interior.
- 800        Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 802        Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 82             Concesión de préstamos.
- 820        Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 822        Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 83             Constitución de depósitos y fianzas.
- 830        Depósitos constituidos.
- 831        Fianzas constituidas.
- 84             Adquisición de acciones.
- 840        Compra de acciones de Sociedades Estatales.
- 841        Compra de acciones de Empresas Privadas.
- 842        Compra de acciones a Empresas Extranjeras.
- 843        Compra de acciones a sociedades regionales.

GRUPO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

9		PASIVOS FINANCIEROS.
90		Amortización de Deuda interior.
	900	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo. - Desarrollo por Deuda o emisión.
	902	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. - Desarrollo por Deuda o emisión.
92		Amortización de préstamos.
	920	Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo. - Desarrollo por sectores.
	922	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo. - Desarrollo por sectores.
93		Devolución de depósitos y fianzas.
	930	Devolución de depósitos.
	931	Devolución de fianzas.

A N E X O    I I I

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

I N G R E S O S

**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

CAP.   ART.   CON.

1	10	SOBRE LA RENTA.
	100	Recargo sobre L.F. Impuesto Industrial.
		00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.
		01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.
	101	Recargo sobre L.F. I.R.P.F.
		00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.
		01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.
11		SOBRE EL CAPITAL.
	110	Impuesto General sobre Sucesiones.
	111	Impuesto Extraordinario sobre patrimonio personas físicas.

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**

CAP.   ART.   CON.

2	20	PARTICIPACIÓN EN EL I.V.A.
	21	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.
	210	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
22		SOBRE EL JUEGO.
	220	Impuesto sobre las ganancias del juego del bingo.
	221	Recargo sobre Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

CAP. ART. CON.

- 3 30 VENTA DE BIENES.
- 300 Venta publicaciones Editora Regional.
- 301 Venta publicaciones de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura y Educación.
- 04 Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 302 Venta de otros bienes y productos de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura y Educación.
- 04 Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 31 PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- 310 Hospitales y Centros Sanitarios.
- 00 Hospital Quirúrgico.
- 01 Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad "Los Arcos".
- 311 Centros Asistenciales.

- 00 Conjunto Residencial.
- 01 Centros Asistenciales HH. de la Caridad.
- 312 Por otros servicios de las distintas  
Consejerías.
  - 00 Presidencia.
  - 01 Consejería de Hacienda y Administración  
Pública.
  - 02 Consejería de Política Territorial y Obras  
Públicas.
  - 03 Consejería de Cultura y Educación.
  - 04 Consejería de Industria, Comercio y  
Turismo.
  - 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Pesca.
  - 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios  
Sociales.
- 32 TASAS.
  - 320 Tasas del Organismo Autónomo Imprenta  
Regional.
    - 00 Suscripción y venta ejemplares B.O.R.M.
    - 01 Trabajos de impresión y encuadernación.
    - 02 Inserciones de anuncios B.O.R.M.
  - 321 Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
    - 00 Por prestación de servicios adminis-  
trativos.
  - 322 Tasas de la Consejería de Hacienda y  
Administración Pública.
    - 00 Prestación de servicios del C.R.I.
  - 323 Tasas de la Consejería de Política  
Territorial y Obras Públicas.
    - 00 Servicios en los Puertos.
    - 01 Explotación de obras y servicios.
    - 02 Dirección e inspección de obras mediante  
contrato.
    - 03 Emisión de informes facultativos.
    - 04 Ordenación de transportes por carretera.
    - 05 Servicios en viviendas de protección  
oficial.

- 06 Expedición cédulas de habitabilidad.
- 07 Aprovechamientos especiales en carreteras.
- 08 Realización de ensayos de laboratorios.
- 09 Prestación de Servicios Cartográficos.
- 10 Informes urbanísticos.
- 324 Tasas de la Consejería de Cultura y Educación.
  - 00 Albergues, campamentos y campings.
  - 01 Instalaciones deportivas ciudad de Murcia.
  - 02 Instalaciones deportivas ciudad de Cartagena.
  - 03 Prestación servicios Colegio Mayor "Rafael Méndez".
- 325 Tasas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
  - 00 Autorización, inscripción y control de instalaciones.
  - 01 Inspecciones I.T.V.
  - 02 Verificación, contrastación homologaciones.
  - 03 Autorizaciones instalaciones eléctricas Baja Tensión.
  - 04 Pruebas de presión.
  - 05 Concesiones administrativas servicio público de gas.
  - 06 Servicios administrativos.
  - 07 Expropiaciones y servidumbres.
  - 08 Expedientes mineros.
  - 09 Servicios del Laboratorio de Medio Ambiente Industrial.
  - 10 Inspecciones y comprobaciones.
- 326 Tasas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - 00 Servicios facultativos veterinarios.
  - 01 Gestión servicios agronómicos.
  - 02 Ordenación y defensa de industrias agrícolas, forestales y pecuarias.
  - 03 Licencias, cotas de caza y precintos.

- 04 Permisos terrenos cinegéticos especiales.
- 05 Servicios forestales.
- 06 Licencias de pesca y matriculas de embarcaciones en aguas continentales.
- 07 Dirección y administración obras de conservación de Suelos agrícolas.
- 08 Expedición autorizaciones especiales de actividades cinegéticas.
- 09 Dirección, vigilancia y replanteo obras S.R.Y.D.A.
- 10 Dirección, vigilancia de trabajos de asistencia Técnica S.R.Y.D.A.
- 11 Levantamientos topográficos y fotogramétricos S.R.Y.D.A.
- 12 Auxilios de mejora de interés local y erradicación P.P.A.
- 13 Expedición licencias pesca marítima y marisqueo.
- 14 Concesión e inspección de cultivos marinos.
- 327 Tasas de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
  - 00 Servicios sanitarios.
  - 01 Servicio de ambulancia.
  - 02 Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".
- 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.
  - 350 Para ejecución de obras.
  - 351 Para establecimiento, ampliación y mejora servicios.
  - 352 Otras contribuciones especiales.
  - 353 Del Servicio contra incendios (UNESPA).
- 38 REINTEGROS.
  - 380 De ejercicios cerrados.
    - 00 Valores independientes.
    - 01 Pagos indebidos.
    - 02 MUNPAL, MUFACE y otras mutualidades.
    - 03 Otros reintegros.

- 381 Del Ejercicio corriente.
  - 00 Valores independientes.
  - 01 pagos indebidos.
  - 02 MUNPAL, MUFACE y otras mutualidades.
  - 03 De Ayuntamientos.
  - 04 Por medicamentos.
  - 05 Por anuncios a cargo de particulares.
  - 06 Por obras a cargo de particulares.
  - 07 Otros reintegros.
- 39 OTROS INGRESOS.
  - 390 Recargos y Multas.
    - 00 Recargo de apremio y prórroga.
    - 01 Intereses de demora.
    - 02 Multas y Sanciones.
  - 391 Cuotas alumnos E.C.A.
  - 393 Otros Ingresos.
    - 00 Presidencia.
    - 01 Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    - 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
    - 03 Consejería de Cultura y Educación.
    - 04 Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
    - 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
    - 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

**CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

CAP. ART. CON.

- 4 40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
  - 400 Participación en Ingresos del Estado.
    - 00 Participación en impuestos indirectos.
  - 401 Compensación intereses operaciones I.G.T.E.
  - 402 Porcentaje participación Ingresos del Estado.
  - 403 Subvenciones gastos funcionamientos Asamblea

- Regional y Consejo de Gobierno.
- 404 Por subvenciones finalistas.
- 00/09 Subvenciones para....  
(Gestionadas por Presidencia).
- 10/19 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Hacienda Administración Pública).
- 20/29 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas).
- 30/39 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Cultura y Educación).
- 40/49 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo).
- 50/59 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).
- 60/69 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales).
- 405 Por servicios que se transfieran.
- 406 Derivas de años anteriores.
- 41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.
- 410 Participación en Ingresos P.A.M.D.B.
- 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 43 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES O FINANCIEROS.
- 44 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.
- 45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- 46 DE CORPORACIONES LOCALES.
- 460 De Ayuntamientos.
- 461 De otras Entidades Locales.
- 47 DE EMPRESAS PRIVADAS.
- 48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE  
LUCRO.
- 49 DEL EXTERIOR.

**CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

CAP. ART. CON.

5	50	INTERESES DE TÍTULOS VALORES.
	500	Deuda Perpétua Interior.
	501	Otros intereses de títulos de renta fija.
	502	Otros intereses de títulos de renta variable.
51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CON- CEDIDOS.
	510	Intereses préstamos jóvenes agricultores.
	511	Intereses préstamos vivienda rural.
	512	Intereses préstamos a Corporaciones Locales para financiación plan de viviendas.
	513	Intereses de varios Ayuntamientos de la Región (Deuda Pública).
	514	Otros intereses de anticipos y préstamos concedidos.
52		INTERESES DE DEPÓSITOS C/C.
	520	Intereses de depósitos y c/c.
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
	550	Cesión servicios cafeterías.
	551	Otros productos de concesiones y aprovecha- miento especial.
57		RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.
58		VARIACIONES DEL FONDO DE MANIOBRA.
59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
	590	Otros ingresos patrimoniales.

**CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.**

CAP. ART. CON.

6	60	DE TERRENOS.
	600	De Solares.
	601	Otros terrenos.
61		DE BIENES INMUEBLES.
	610	De edificios y locales.
	611	De bienes Inmuebles.

62 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.  
620 Venta de otras inversiones reales.

### CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.

7 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  
700 Fondo de Compensación Interterritorial.  
701 Plan de Obras y Servicios.  
702 Transferencias finalistas.  
00/09 Transferencias para...  
(Gestionadas por Presidencia).  
10/19 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Hacienda y Administración Pública).  
20/29 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Política Territorial y Obras Públicas).  
30/19 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Cultura y Educación).  
40/49 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Industria, Comercio y Turismo).  
50/59 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Agricultura, Ganadería y Pesca).  
60/69 Transferencias para...  
(Gestionadas por la Consejería de  
Sanidad, Consumo y Servicios Sociales).  
704 Por Servicios que se transfieran.  
76 DE CORPORACIONES LOCALES.  
760 De Ayuntamientos para el P.O.S.  
761 De Ayuntamientos para otros servicios.  
77 DE EMPRESAS PRIVADAS.  
770 De varios para el P.O.S.  
771 De varios para otros servicios.

## CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

### CAP. ART. CON.

8	80	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS.
	820	Anticipos de pagos al personal activo y pasivo.
	821	De varios Ayuntamientos de la Región (Deuda Pública).
	822	Reintegro préstamos jóvenes agricultores.
	823	Reintegro de préstamos por Corporaciones Locales para la financiación del plan de Vivienda):
	824	Por amortización anticipos vivienda rural.
	825	Por amortización préstamos vivienda rural.
	826	Por cobro a morosos vivienda rural.
	827	Reintegro préstamos por recursos agrarios.
84		ENAJENACIÓN ACCIONES.
85		REMANENTE DE TESORERÍA.

## CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

### CAP. ART. CON.

9	90	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA.
	900	Emisión Deuda Pública.
	92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS.
	920	Del Banco de Crédito Local Para el P.O.S.
	921	De otras entidades públicas y privadas.
	922	del I.P.P.V.

A N E X O      I V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES.

- 01 - ASAMBLEA REGIONAL.
- 02 - DEUDA PÚBLICA.
- 03 - CLASES PASIVAS.
  
- 11 - PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
  - 01 - Presidencia de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.
  - 02 - Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
  
- 12 - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Administración Local.
  - 03 - Dirección Regional de Economía y Programación.
  - 04 - Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.
  - 05 - Dirección Regional de Tributos.
  - 06 - Intervención Regional.
  - 07 - Dirección Regional de la Función Pública.
  
- 13 - CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
  - 03 - Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.
  - 04 - Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
  - 05 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
  - 06 - Dirección Regional de Recursos Hidráulicos.

14 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

- 01 - Secretaría General Técnica.
- 02 - Dirección Regional de Cultura.
- 03 - Dirección Regional de Juventud y Deportes.
- 04 - Dirección Regional de Educación.
- 05 - Dirección Regional de Universidad e Investigación.

15 - CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

- 01 - Secretaría General Técnica.
- 02 - Dirección Regional de Industria.
- 03 - Dirección Regional de Comercio y Turismo.
- 04 - Dirección Regional de Planificación.
- 05 - Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

16 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

- 01 - Secretaría General Técnica.
- 02 - Servicio Regional de Pesca.
- 03 - Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica.
- 04 - Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.
- 05 - Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

17 - CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES.

- 01 - Secretaría General Técnica.
- 02 - Dirección Regional de la Salud.
- 03 - Dirección Regional de Asistencia Sanitaria.
- 04 - Dirección Regional de Planificación Sanitaria.
- 05 - Dirección Regional de Consumo.
- 06 - Dirección Regional de Bienestar Social.



PROGRAMA	CODIGO
----------	--------

OBJETIVOS

ACTIVIDADES

FICHA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

FINALIDAD

Reflejará los objetivos a conseguir por el programa y las actividades a desarrollar para la consecución de los mismos.

PROCEDIMIENTO

Si un programa tiene varios objetivos, a efectos de clarificar/ las actividades encaminadas a conseguir cada uno de ellos, se relacionarán precedidos del siguiente código 0.1, 0.2, 0.3, etc., que vendrán a identificar "Objetivos número uno, dos, tres, ... Asimismo, las actividades dirigidas al objetivo número uno (0.1) se relacionarán con los códigos A.1.1, A.1.2, A.1.3, ... que vendrán a decir "Actividad número uno dirigida al objetivo uno, actividad número dos dirigida al objetivo uno etc.

Las propuestas cuyo contenido esencial sea la realización de inversiones reales deberá recoger como objetivos aquellas actividades que fueron expresadas en su día en la memoria de cada uno de los proyectos de inversión, y en las actividades los diferentes plazos previstos por la Dirección Regional responsable del programa para resolver los trámites (redacción, proyecto, subasta, adjudicación, etc.), de tal forma que permitan asegurar la ejecución de la inversión en el ejercicio presupuestario de 1.987.

FICHA DE CUANTIFICACION DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

CUANTIFICACION UNIDADES

PREVISION EJECUCION

1.986 30-6-86

1.987

SECCION  SERV. RESPONSABLE  PROGRAMA

DENOMINACION UNIDAD INDICADORA

FICHAS DE CUANTIFICACION DE OBJETIVOS

**FINALIDAD**

En la aplicación del Presupuesto por Programas reviste una importancia fundamental conseguir una definición nítida de los objetivos que se pretenden alcanzar, ya que éstos son los que justifican la existencia de los distintos programas. Para continuar avanzando en el proceso de implantación de dicha técnica en nuestra Comunidad, pensamos que es necesario hacer un esfuerzo de cara a delimitar claramente las metas que queremos lograr con nuestra actuación.

Por ello y a la vista de la experiencia acumulada, nos permitimos recordar/ los conceptos más importantes de esta técnica, con el fin de que sirvan de guía en el proceso de perfeccionamiento de la puesta en práctica del Presupuesto por Programas. Instrumento que debe servirnos para mejorar la eficacia en la asignación / de los recursos y conseguir una mayor eficiencia en la gestión de los mismos.

**PROGRAMA**

Conjunto coherente de actividades para transformar medios en resultado- y / que constituye una unidad operativa de decisión y de programación.

**OBJETIVO**

Es la meta o resultados específicos que se espera conseguir, en el período/ temporal contemplado mediante la aplicación programada de los recursos disponibles. Cuando el objetivo de un programa es susceptible a medida, será cuantificado, cuando no lo sea, deberá enunciar con detalle y precisión.

**ACTIVIDADES**

Son las tareas relevantes que realizan los medios humanos asignados a un / programa para la consecución del objetivo del mismo. Todo programa deberá preveer/ y enunciar las actividades significativas a realizar.

**MEDIOS**

Recursos humanos, materiales y financieros asignados al programa para la obtención de su objetivo.

**INDICADORES**

Son aquellas unidades de medida que permiten apreciar el estado o evolución de un programa.

**INDICADORES DE MEDIOS**

Son los que permiten identificar el tipo, la cuantía y, en su caso, el ritmo de utilización de los recursos asignados a un programa.

**INDICADORES DE RESULTADOS**

Son los que sirven para medir las realizaciones de un programa.

**PROCEDIMIENTO**

En "Código objetivos" deberá recoger la codificación de los objetivos enumerados en la ficha P87/0-1.

En "Código actividades" deberá recoger la codificación de las actividades / enumeradas en la ficha P87/0-1.

En el "Código P.D.R." deberá recoger la codificación del P.D.R. que se relaciona con los objetivos presupuestarios.

En la columna "Denominación unidad indicadora", se citarán aquellas que permitan cuantificar, en unidades físicas, cada uno de los objetivos del programa.

Su número se consignará en las correspondientes columnas de "Cuantificación de unidades" indicando para el ejercicio 1.986, tanto la cantidad prevista en las/ fichas P87/0-2, como las efectivamente realizadas a 30-6-86. Además se consignarán las previsiones de 1.987.

CODIGO P.D.R.

CODIGO ACTIVIDADES

CODIGO OBJETIVOS



RELACION DE PROGRAMAS PRESENTADOS POR LA SECCION:

CODIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE GLOBAL (MILES PTAS)



PROGRAMA

CODIGO

RELACION DEL PROGRAMA CON LA ESTRUCTURA DE 1.986

1.- Equivale al programa de 1.986:

CODIGO

2.- Es parte del o de los programas de 1.986 relacionaldos a continuación:

PORGRAMAS 1.986

CODIGO

3.- Refunde los programas de 1.986 relacionados a continuación:

PROGRAMAS 1.986

CODIGO

OBSERVACIONES A LA RELACION CON LOS PROGRAMAS DE 1.986.

ANEXO V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

FICHA DE RELACION PROGRAMAS  
P.D.R. CON PROGRAMAS  
PRESUPUESTADOS

P87/0-5

SECCION

SERV. RESPONSABLE

PROGRAMA

HOJA Nº :

IGO  
.R.

DENOMINACION PROGRAMAS  
P.D.R.

CAPITULO IV

CAPITULO VI

CAPITULO VII

CAPITULO VIII

TOTAL

FICHA DE RELACION PROGRAMAS P.D.R. CON PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

FINALIDAD

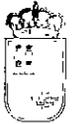
El objetivo de esta ficha es conocer los programas del P.D.R. que van incluidos en un programa presupuestario.

PROCEDIMIENTO

El número de la sección, el número del programa y su denominación figuran en los anexos IV y I. El responsable del programa será el que señale la Consejería.

En las columnas "Código P.D.R." "Denominación Programas P./D.R." se consignará el código y denominación de los Programas del Programa de Desarrollo Regional que se incluyan en el Programa / presupuestario.

Las siguientes columnas recogerán el gasto, por capítulos IV, VI, VII y VIII de los programas del P.D.R. que se vayan a incluir en los Presupuestos de 1.987.



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

P87/PT1

FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO CUYA AMORTIZACION SE PROPONE PARA 1.987

HOJA N°

SECCION

SERV. RESPONSABLE

PROGRAMA

CODIGO PLAZA	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CLASE DE PERSONAL	GRUPO O CATEGORIA	NIVEL C.D.	DEDICACION
	<u>FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO CUYA AMORTIZACION SE PROPONE PARA 1.987.</u>				
	FINALIDAD				
	<p>Se pretende un primer acercamiento cara a la determinación de la plantilla presupuestaria cuya dotación figurará en el capítulo de Presupuestos Generales.</p>				
	PROCEDIMIENTO				
	<p>Esta ficha recoge aquellos puestos de trabajo, cuya amortización se propone para 1.987.</p>				
	<p>La Columna "Codigo de plaza" indicará el código de identificación de la plaza que figura en la relación de puestos de trabajo.</p>				
	<p>"Denominación del puesto de trabajo", en esta columna se indicará el nombre del puesto.</p>				
	<p>"Clase de personal" en esta columna se consignarán las expresiones F (Funcionario), L (Laboral) e I (Provisión indistinta), según puedan ser cubiertos por una de las clases de personal o indistintamente por las / dos.</p>				
	<p>"Grupo o Categoría", en esta columna se recogerá el grupo o categoría profesional, en su caso, a que pertenece el personal que puede ocupar cada puesto de trabajo. En caso de que pudiera ser cubierto por personal de varios grupos o categorías se consignarán los de mayores retribuciones.</p>				
	<p>"Nivel C.D.", en esta columna se señalará el nivel del complemento de destino que esté asignado al puesto de trabajo.</p>				
	<p>"Dedicación" se indicará el régimen de dedicación, normal o exclusiva, atribuido al puesto.</p>				

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

CLASE DE PERSONAL

GRUPO O CATEGORIA

NIVEL C.D.

DEDICACION

FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO CUYA CREACION SE PROPONE PARA 1.987

## FINALIDAD

Se pretende un primer presupuesto para a la determinación de la plantilla presupuestaria cuya dotación figurara en el capítulo I de Presupuestos Generales.

## PROCEDIMIENTO

Esta ficha recoge aquellos puestos de trabajo cuya creación se propone para 1.987.

"Denominación del puesto de trabajo", en esta columna se indicará el nombre del puesto.

"Clase de personal", en esta columna se consignarán las denominaciones F (Funcionario), L (Laboral) e I (Provisión indistinta), según puedan ser cubiertos por una de las clases de personal o indistintamente por las dos.

"Grupo o Categoría", en esta columna se recogerá el grupo o categoría profesional, en su caso, a que pertenece el personal que puede ocupar cada puesto de trabajo. En caso de que pudiera ser cubierto por personal de varios grupos o categorías se consignarán los de mayores retribuciones.

"Nivel C.D.", en esta columna se señalará el nivel del complemento de destino que esté asignado al puesto de trabajo.

"Dedicación" se indicará el régimen de dedicación, normal o exclusiva, atribuido al puesto.

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

CODIGO D.R.	CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE	EXPLICACION DEL GASTO
		<p>FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</p> <p>FINALIDAD</p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de transferencias corrientes, distinguiendo las nominativas de las genéricas. Dará un conocimiento separado del capítulo IV, permitiendo un mejor detalle del mismo.</p> <p>PROCEDIMIENTO.</p> <p>En la columna "código P.D.R." se consignará el de la acción que recoge la transferencias corriente en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la columna "Código Económico" se consignará el código de la clasificación económica del gasto que corresponde a la transferencia corriente.</p> <p>En la columna "Denominación", el nombre de la partida.</p> <p>En la columna "Importe", el montante en miles de ptas. de la misma.</p> <p>En la columna "Explicación del Gasto", se incluirá brevemente un detalle de las transferencias proyectadas.</p>		

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

CODIGO P.D.R.	C.ECONOMICO ARTICULO	DENOMINACION	C.ECONOMICO CONCEPTO	IMPORTE	EXPLICACION DE LA INVERSION	TIPO	
		<p>FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES.</p> <p>FINALIDAD</p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de inversiones reales. Dará un conocimiento separado del capítulo VI, permitiendo un mejor detalle del mismo.</p> <p>PROCEDIMIENTO.</p> <p>La ficha está dividida en tres Hojas. Hoja nº 1, Detalle del / gasto.</p> <p>En la columna "Código P.D.R.", se consignará el de la acción / que recoge la inversión real en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la columna "Código Económico Artículo", se consignará el código de la clasificación económica del gasto que corresponde al artículo del Proyecto de Inversión.</p> <p>En la columna "Denominación", que expresará el nombre de la / partida a nivel de artículo.</p> <p>En la columna "Código Económico Concepto" se consignará el código de la clasificación económica del gasto.</p> <p>Con tantas líneas como conceptos diferentes.</p> <p>En la columna "Importe", que recogerá el montante por cada uno de los conceptos en miles de pesetas.</p> <p>En la columna "Explicación de la inversión", se incluirá brevemente un detalle de las inversiones proyectadas.</p> <p>En la columna "Tipo", se consignará si se trata de nueva con/ una "N" o de reposición con una "R".</p>					

ANEXO V

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

P87/IR-2

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAPITULO VI)

HOJA Nº: 2

SECCION

SERV. RESPONSABLE

PROGRAMA

CÓDIGO P.D.R.	C.ECONOMICO CONCEPTO	DESGLOSE DE PROYECTOS	FINANCIACION				
			F.C.I.	PLAN OBRAS	SERV. PROPIOS	OTROS	TOTAL
		<p>FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES.</p> <p><b>FINALIDAD</b></p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de inversiones reales. Dará un conocimiento separado del capítulo VI, permitiendo un mejor detalle del mismo.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p>La ficha está dividida en tres hojas. Hoja nº 2, detalle de financiación.</p> <p>En la columna "Código P.D.R.", se consignará el de la acción / que recoge la inversión real en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la columna "Código Económico concepto" se consignará el código de la clasificación económica del gasto por conceptos.</p> <p>En la columna "Desglose de proyectos" se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida. Al menos deberán detallarse todos los proyectos financiados por el F.C.I. y por el Plan / de Obras y Servicios y cualesquiera otros que tengan su financiación en subvenciones de capital de carácter finalista.</p> <p>En la columna "Financiación", se consignará el importe en metálico (miles de ptas.), de cada una de las fuentes de financiación / de cada proyecto y la suma total en la subcolumna de "TOTAL".</p> <p>En la subcolumna "Otros" se consignará el importe en metálico / (miles de ptas.) y una llamada.</p>					

SERVACIONES OTROS.

En el cuadro "Observaciones Otros" que recogiendo las llamadas de la subcolumna "Otros", explicará el origen de esta financiación, / brevemente.

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAPITULO VI)

GASTOS CORRIENTES PROXIMOS EJERCICIOS

HOHA N°: 3

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

ARTICULO

DENOMINACION DEL ARTICULO:

TEMA DE GASTOS CORRIENTES QUE SE DERIVAN PARA PROXIMOS EJERCICIOS POR PROYECTOS:

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES.

## FINALIDAD.

Tiene como objetivo los accidentes que se ocasionan en el ejercicio de la política de inversiones reales.

Para un conocimiento separado del capítulo VI, ver anexo de un mejor detalle del mismo.

## PROCEDIMIENTO.

Esta ficha es dividida en tres hojas: hoja de gastos corrientes de política de inversiones.

En donde se especificarán en su momento los gastos de mantenimiento que supone la inversión a realizar.

Los gastos se detallarán de:

Gastos de material, con número de presupuestos de apoyo y características de los mismos.

Compra de bienes y servicios.

SECCION		SERV. RESPONSABLE	PROGRAMA	
DIGO D.R.	CONCEPTO ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE	EXPLICACION DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL
		<p>FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>FINALIDAD</p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de transferencias de capital. Dará un conocimiento separado / del capítulo VII, permitiendo un mejor conocimiento del mismo.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>En la columna "Código D.R.", se consignará el de la acción que recoge el gasto en transferencias de capital en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la Columna "Código Económico" se consignará el código de la clasificación económica del gasto que corresponde al gasto en transferencias de capital.</p> <p>En la columna "Denominación", se denominará la finalidad.</p> <p>En la columna "Importe", el montante en miles de pesetas de la misma.</p> <p>En la columna "Explicación del Gasto", se incluirá brevemente un detalle de las transferencias de capital procedentes.</p>		

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

CÓDIGO P.D.R.	C. ECONOMICO CONCEPTO	DESGLOSE DE PROYECTOS	FINANCIACION				
			F.C.I.	PLAN OBRAS	R. PROPIOS	OTROS	TOTAL
		<p><u>FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</u></p> <p><b>FINALIDAD.</b></p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de transferencias de capital. Dará un conocimiento separado del capítulo VII, permitiendo un mejor detalle del mismo.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO.</b></p> <p>La ficha esta dividida en tres hojas. Hoja nº2, Detalle de financiación.</p> <p>En la columna "Código P.D.R.", se consignará el de la acción que recoge la transferencia en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la columna "Código Económico Concepto" se consignará el código de la clasificación económica del gasto por conceptos.</p> <p>En la columna "Desglose de proyectos" se especificaran aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida. Al menos deberan detallarse todos los proyectos financiados por el F.C.I. y por el Plan de Obras y Servicios y cualesquiera otros que tengan su financiación en subvenciones de capital de caracter finalista.</p> <p>En la columnas "Financiación" se consignará el importe en metálico (miles de pesetas) de cada una de las fuentes de financiación de cada proyecto y la suma total en la subcolumna de "TOTAL".</p> <p>En la subcolumna "Otros" se consignará el importe en metálico (miles de ptas. y una llamada.</p> <p>En el cuadro "Observaciones Otros" que recogiendo las llamadas de la subcolumna "Otros", explicará el origen de esta financiación, brevemente.</p>					
SERVACIONES OTROS.							

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA 

CODIGO P.D.R.	CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE	EXPLICACION DEL GASTO
		<p>FICHA DETALLE DE ACTIVOS FINANCIEROS.</p> <p>FINALIDAD</p> <p>Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de activos financieros. Dará un conocimiento separado del capítulo VIII, permitiendo un mejor detalle del mismo.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>En la columna "Codigo P.D.R.", se consignará el de la acción que recoge el gasto en activos financieros en el Programa de Desarrollo Regional.</p> <p>En la columna "Código Económico" se consignará el código de clasificación económica del gasto que corresponde al gasto en activo financiero.</p> <p>En la columna "Denominación", la denominación de la partida.</p> <p>En la columna "Importe", el montante en miles de ptas. de la misma.</p> <p>En la columna "Explicación del Gasto", se incluirá brevemente un detalle de los activos financieros proyectados.</p>		





ANEXO V

	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1.987	HOJA N.º 2	GASTOS (MILES PTAS)	P87/EP-5
--	--	------------	------------------------	----------

FICHA DISTRIBUCIÓN ECONOMICA POR PROGRAMAS	SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>
	SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/>

CONCEPTOS	PROGRAMAS	<input type="text"/>	TOTAL PROGRAMAS					
	20 Arrendamientos							
200 Terrenos y bienes naturales								
202 Edificios y otras construcciones								
203 Maquinaria, instalación y utillaje								
204 Material de transporte								
205 Mobiliario y enseres								
206 Equipos para procesos de información								
209 Otro inmovilizado material								
21 Reparación y conservación								
210 Terrenos y bienes naturales								
212 Edificios y otras construcciones								
213 Maquinaria, instalación y utillaje								
214 Material de transporte								
215 Mobiliario y enseres								
216 Equipos para procesos de información								
219 Otro inmovilizado material								
22 Material, suministros y otros								
220 Material de oficina								
0. Ordinario no inventariable								
1. Mobiliario y enseres								
2. Prensa, revistas y publicaciones periódicas								
3. Libros y otras publicaciones								
4. Material informático								

	0 Energía eléctrica						
	1 Agua						
	2 Gas						
	3. Combustible						
	4. Vestuario						
	5. Productos alimenticios						
	6. Productos farmacéuticos						
	9. Otros suministros						
222	Comunicaciones						
	0. Telefónicas						
	1. Postales y telegráficas						
	2. Telex						
	9. Otras						
223	Transportes						
224	Primas de seguro						
225	Tributos						
226	Gastos diversos						
	0. Cánones						
	1. Atenciones protocolarias y representativas						
	2. Publicidad y propaganda						
	5. Remuneraciones a agentes mediadores independientes						
	6. Reuniones y conferencias						
	7. Cooperación científica y técnica						
	8. Promoción cultural y educativa						
	9. Otros						
227	Trabajos realizados por otras empresas						
	0. Limpieza y aseo						
	1. Seguridad						
	2. Valoraciones y peritajes						
	3. Postales						
	4. Custodia, depósito y almacenaje						
	6. Estudios y trabajos técnicos						
	7. Proceso de datos						
	9. Otros						
23	Indemnizaciones por razón del servicio						
230	Dietas						
	0 A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.)						
	1 A Altos Cargos						
	2. Al personal						
231	Locomoción						
232	Traslados						
233	Otras indemnizaciones						
	TOTAL CAPITULO II						





FICHA DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS.

FINALIDAD

Se recogerá las previsiones de gastos de los distintos programas / de cada Servicio.

PROCEDIMIENTO

La hoja nº1 se utilizará para el desarrollo a nivel de concepto, y subconcepto en su caso, del Capítulo I de Gastos.

La hoja nº2 para el Capítulo II con el mismo desarrollo que la anterior.

La hoja nº3 se utilizará para los Capítulos III, IV, VI, VII, VIII y IX atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Se destinará una hoja para cada Capítulo.
  - En los Capítulos IV y VII, donde pueden existir conceptos con / igual codificación pero de distinto contenido económico, se relacionarán todos y cada una de éstos. Dentro de cada Artículo el / tender dígito correspondiente al concepto, se numerará del 0 al 9 / para cada programa de gastos, con independencia de los demás.
  - El Capítulo VI se elaborará atendiendo a las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta además que en éste Capítulo por los / Artículos los que pueden tener una misma codificación para distinto contenido económico.
- En éste caso se relacionarán para cada programa, todos sus artículos (del 0 al 9) con sus correspondientes conceptos, seguidamente se operará de igual manera con el resto de los programas.

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			P87/I-7
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/> SERV. RESPONSABLE <input type="text"/> <input type="text"/>		FICHA DE INGRESOS	HOJA N°:
CONCEPTO ECONOMICO		DESCRIPCION DEL INGRESO	PREVISION
DIGO	DENOMICACION		1.987
<p>FICHA DE INGRESOS</p> <p>FINALIDAD</p> <p>Se pretende obtener una previsión de los ingresos cuya recaudación es gestionada por los distintos Servicios Responsables, a los efectos de la elaboración del Estado de Ingresos del Presupuesto, así como para el posterior seguimiento de su ejecución.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p>			

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA OBTENCION DE LA PREVISION DE INGRESOS.

Se indicará el código y la denominación del ingreso, según figura en la clasificación económica.

Como descripción del ingreso se hará referencia a los hechos/imponibles sobre los que recae la tasa.

En la previsión de ingresos se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la recaudación obtenida en años anteriores. Cuando se prevea un incremento de los ingresos se señalará la causa, o causas, que lo produzcan.



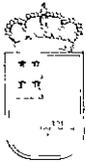
ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA:

SECCION   SERV, RESPONSABLE   PROGRAMA

HOJA N°:

FICHA PREVISION DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO...

DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE
DEBE		HABER	
Existencias Iniciales		Existencias Finales.	
60 Compras.....		70 Venta de bienes y ser- vicios.....	
61 Remuneraciones de perso- nal.....		71 Rentas de la propiedad y de la empresa.....	
62 Gastos Financieros.....		75 Subvenciones.....	
63 Tributos.....		76 Transferencias corrien- tes.....	
64 Trabajos, Suministros y/ Servicios Exteriores....		78 Otros ingresos.....	
65 Prestaciones sociales...		79 Provisiones aplicadas/ a su finalidad.....	
66 Subvenciones de explota- ción.....			
67 Transferencias corrien-/ tes.....			
68 Transferencias de capi-/ tal.....			
69 Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y / provisiones.....			
<p>FICHAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO</p> <p><b>FINALIDAD</b></p> <p>Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de ingre- sos y gastos que conforman la cuenta de explotación para el año / 1.987, en cada empresa regional u organismo autónomo.</p> <p><b>COMPLEMENTACION</b></p> <p>La ficha exige rellenar la cuenta de explotación de acuerdo / con el Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E. 29-10-81).</p> <p>Se consignará el encabezamiento con expresión del nombre del/ organismo autónomo o empresa regional, sección servicio responsable y programa.</p> <p>Y los importes previstos para cada cuenta consignada en el / mismo, así como el saldo deudor o acreedor de la cuenta y el total/ de la misma.</p>			
SALDO ACREEDOR		SALDO DEUDOR	



ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA:

HOJA N°:

SECCION  SERV. RESPONSABLE  PROGRAMA

**FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO...**

DENOMINACION	DEBE	IMPORTE	DENOMINACION	HABER	IMPORTE
80 Resultados corrientes / del ejercicio (Saldo / deudor).....			80 Resultados corrientes / del ejercicio (Saldo / acreedor).....		
81 Resultados extraordinarios (Saldo deudor)....			81 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)..		
82 Resultados de la Cartera de Valores (Saldo / deudor).....			82 Resultado de la Cartera de Valores (Saldo acreedor).....		
83 Anulación de derechos / y obligaciones de años/ anteriores (Saldo deudor).....			83 Anulación de derechos y obligaciones de años anteriores (Saldo acreedor).....		
<p>FICHAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS</p> <p><u>FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO</u></p>					
<p><b>FINALIDAD</b></p> <p>Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias, para 1.987 en cada empresa regional o organismo autónomo.</p>					
<p><b>CUMPLIMENTACION</b></p> <p>La ficha exige rellenar la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (3 O.R. 11-10 81).</p> <p>Se consignará el encabezamiento con la expresión del nombre / del organismo autónomo o empresa regional, sección, servicio responsable y programa.</p> <p>Y los importes previstos para cada partida consignada en la / cuenta de pérdidas y ganancias, así como el saldo deudor o acreedor / y el total de la misma.</p>					
<p><b>BENEFICIO NETO TOTAL</b> (SALDO ACREDOR)</p>			<p><b>PERDIDA NETA TOTAL</b> (SALDO DEUDOR)</p>		

PRESUPUESTOS POR PROGRAMA 1.987 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

P87/B-3

ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA:

FICHA PREVISION DE BALANCE A FECHA

HOJA Nº: 1

SECCION

SERV. RESPNSABLE

PROGRAMA

ACTIVO	IMPORTE (miles pts.)	GRUPO	PASIVO	IMPORTE (miles pts.)
<p>INMOVILIZADO</p> <p>Inmovilizado Matarial Propio.....</p> <p>Inmovilizado Inmaterial.....</p> <p>Inmovilizado Propias en Curso.....</p> <p>Inmovilizado material de Dominio Público.....</p>			<p>FINANCIACION BASICA</p> <p>Patrimonio.....</p> <p>Subenciones de Capital.....</p> <p>Empréstitos.....</p> <p>Préstamos recibidos de Entes del Sector Públi</p>	
<p>Inmovilizaciones de Dominio Público de ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS.....</p> <p>Inversiones Financieras en el <u>SECTOR PÚBLICO</u> / <u>FINALIDAD</u>.....</p> <p>Otras Inversiones Financieras en el Sector Púb blico.....</p> <p>Fianzas y Depósitos Constituidos de cada Empresa Regional u Organismo Autónomo.....</p>	<p>FICHAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS</p> <p>Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de Balan ce de cada Empresa Regional u Organismo Autónomo.</p>	<p>17</p> <p>18</p>	<p>Préstamos a medio y largo plazo recibidos de/ fuera del Sector Público.....</p> <p>Fianzas y depósitos recibidos a medio y largo plazo.....</p>	
<p><u>Menos</u> Amortización del Inmovilizado y Provi siones.....</p>	<p>COMPLEMENTACION</p> <p>Se cumplimentarán dos fichas: una con el Balance a fecha 31 /</p>	<p>40</p>	<p>ACREEDORES</p> <p>Acreeedores por obligaciones reconocidas.....</p>	
<p>EXISTENCIAS</p> <p>Comerciales.....</p> <p>Productos Terminados.....</p> <p>Productos semiterminados.....</p> <p>Subproductos y Residuos.....</p> <p>Productos y Trabajos en Curso.....</p>	<p>Dic. 1.986 y la otra el Balance a fecha 31 /</p> <p>En el modelo se han consignado los cuentas que, con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública, / afectan al Organismo. No obstante, deberá ser cumplimentado por par te de éste, ajustando sus previsiones a las distintas "cuentas" que codificadas con tres dígitos y englobadas en los distintos grupos, se desarrollan en el mencionado Plan</p>	<p>42</p> <p>47</p> <p>50</p>	<p>ACREEDORES</p> <p>Acreeedores por pagos ordenados.....</p> <p>Acreeedores por devolución de ingresos.....</p> <p>Entidades Públicas..... /</p> <p>CUENTAS FINANCIERAS</p> <p>Préstamos recibidos y otros débitos fuera del Sector Público.....</p>	
<p>Materias Primas y Auxiliares.....</p> <p>Elementos y Conjuntos Incorporables.....</p> <p>Materiales para Consumo y Peposición.....</p> <p>Embalajes y Envases.....</p> <p><u>Menos</u> Provisiones por depreciación de existen</p>		<p>51</p> <p>52</p> <p>89</p>	<p>Otros acreedores no presupuestarios.....</p> <p>Fianzas y Depósitos recibidos.....</p> <p>RESULTADOS</p> <p>Resultados del Ejercicio. (Beneficio)</p>	

ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA:

FICHA PREVISION DE BALANCE A FECHA

SECCION

SERV. RESPONSABLE

PROGRAMA

HOJA N°: 2

ACTIVO	IMPORTE (miles pts.)	GRUPO	PASIVO	IMPORTE (miles pts.)
cias.....				
DEUDORES				
Deudores por derechos reconocidos.....				
Entidades Públicas.....				
CUENTAS FINANCIERAS				
Inversiones Financieras Temporales.....				
Fianzas y Depósitos constituidos.....				
Otros deudores no presupuestarios.....				
Tesorería.....				
RESULTADOS				
Resultado del Ejercicio.....				
(Pérdidas).				
TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO	



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA**

(En miles de pts.)

SECCION 

CAPITULO	CREDITOS 1.987	CREDITOS INICIALES 1986	VARIACION	%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I. Personal.				
II. Gastos Bienes corrientes y Ser- vicios.				
III. Intereses.				
IV. Transferencias corrientes.				
SUMA OPERACIONES CORRIENTES:				
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI. Inversiones reales.				
VII. Transferencias de capital.				
SUMA OPERACIONES DE CAPITAL				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII. Activos financieros.				
IX. Pasivos financieros.				
SUMA OPERACIONES FINANCIERAS				
<b>T O T A L</b>				

MEMORIA